

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024

Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DIVORCIO No. 202100040

La abogada GRACIELA TRIANA VALBUENA, apoderada judicial de la señora YERSI LORENA LÓPEZ RAMÍREZ en demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL contra DIDIER ORLANDO AVELLA CASTIBLANCO, presenta escrito de desistimiento de la demanda, informando que su mandante, junto con el demandado, decidieron acudir a la Notaría para llevar a cabo los trámites de divorcio, disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

Según dispone el artículo 314 del Código General del Proceso, el demandante puede desistir de su demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso; el desistimiento debe ser incondicional, salvo acuerdo de las partes y solo perjudica a la persona que lo hace y a sus causahabientes.

En el caso presente es la demandante YERSI LORENA LÓPEZ RAMÍREZ, quien a través de su apoderada y coadyuvada por el demandado DIDIER ORLANDO AVELLA CASTIBLANCO, han manifestado su deseo de desistir de la demanda de DIVORCIO, en consideración a que han decidido adelantar trámite notarial, de común acuerdo, para obtener el divorcio del matrimonio civil que los une y la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada dentro del vínculo matrimonial.

Cumplidos entonces, los requisitos exigidos por las normas invocadas, como quiera que es la demandante, a través de su apoderada judicial, facultada expresamente y, coadyuvada por el demandado, quienes han manifestado su deseo de desistir de la demanda, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** de la **DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** promovida por la señora YERSI LORENA

LÓPEZ RAMÍREZ en contra de DIDIER ORLANDO AVELLA CASTIBLANCO.

En firme este auto, cancélese la radicación y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA